

Con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 57 fracción III de la Ley General de Educación; 3, 10, 16 y 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; 168 fracción III y 172 fracción XVIII de la Ley de Educación para el Estado de Aguascalientes; 29 fracción IV, XI y XII del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes y los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 20 del Reglamento de Becas Académicas para el Estado de Aguascalientes. **SE CONVOCA A CONCURSAR PARA OBTENER LA BECA ACADÉMICA BAJO LAS SIGUIENTES:**

BASES GENERALES

1.-La Beca "ACADÉMICA PRIMARIA Y SECUNDARIA" es el apoyo que ofrecen las Instituciones particulares incorporadas al IEA a los alumnos(as) de Nivel Básico, con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas respecto a la obligación de otorgar descuento en las cuotas de inscripción y colegiatura.

2.-La Beca consiste en la exención parcial del pago del 25% al 50% en **INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA**, a por lo menos el 10% del total de su matrícula.

3.-Las becas otorgadas por la propia institución, así como las otorgadas por concepto de prestación laboral a sus trabajadores(as) NO deberán ser incluidas en el reporte de las Becas Académicas otorgadas

4.-La asignación de becas se realizará conforme lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Becas Académicas para el estado de Aguascalientes.

5.-Para los alumnos(as) que resulten beneficiados, se les **REINTEGRARÁ o BONIFICARÁ** el porcentaje otorgado en la **INSCRIPCIÓN y COLEGIATURA** a más tardar 30 días naturales después de la publicación de resultados para lo cual, el padre o madre de familia, deberá acercarse a su Institución particular para que ésta determine el procedimiento a seguir para la aplicación de dichos descuentos.

6.- Podrán concursar únicamente los alumnos(as) regulares con **promedio mínimo de 9.0 (nueve)** en su ciclo escolar inmediato anterior. (Dicho requisito no aplica para los alumnos(as) de 1º. De Primaria).

7.- No podrán participar alumnos(as) con estudios discontinuos.

8.- La Dirección de Becas no recibirá expedientes de alumnos(as) de forma individual por lo que el trámite de beca se realizará únicamente en la Institución donde se encuentra inscrito el(la) solicitante y por ningún motivo se deberá condicionar con una permanencia mínima en dicha Institución para poder participar.

9.-NO se atenderán solicitudes con documentación incompleta, información alterada o que se presenten de forma extemporánea, cabe aclarar que no habrá prórroga. En caso de información alterada, se dará parte a la autoridad correspondiente.

10.-Para la selección de becarios(as) se considerará prioritariamente al solicitante que:

I. Renueve su beca al inicio de cada período escolar, cubriendo los requisitos que señala la convocatoria oficial vigente;

II. No tenga hermanos(as) becados en ninguna modalidad;
III. En caso de igualdad en condiciones académicas, se tomará en cuenta el factor de necesidad socioeconómica. En caso de igualdad de condiciones económicas se considerará la conducta del alumno(a);

IV. Tenga hermanos(as) inscritos en la misma institución.
11.-El trámite de beca es independiente al de inscripción, por lo que éste debe realizarse en los tiempos y procedimientos establecidos por la presente convocatoria.

12.-La presente Convocatoria se encuentra dirigida para aquellos(as) estudiantes que radican en el Estado de Aguascalientes hace por lo menos 2 años.

13.-La beca en ningún momento será transferible y tiene vigencia de un ciclo escolar por lo que solo podrá ser cancelada en los casos previstos en el Art. 21 y 22 del Reglamento de Becas Académicas.

REQUISITOS

1.-Solicitud de Beca debidamente requisitada.

2.-Comprobante de estudios:

-Fotocopia de Reporte de Evaluación (Boleta de calificación) del ciclo Escolar inmediato anterior expedido por el IEA

3.-Fotocopia de Identificación oficial del padre, madre o tutor(a) (IFE, INE, Pasaporte con vigencia o Cédula Profesional). Si la fotocopia de identificación corresponde al tutor(a), presentar fotocopia de documento que por resolución jurídica determine la calidad de tutor(a).

CALENDARIO

Del 29 de julio al 2 de agosto

Publicación de convocatoria en la página web del IEA:
www.iea.gob.mx.

Del 5 al 9 de agosto

Recepción de solicitudes en su Institución particular.

Del 19 de agosto al 30 de octubre

Entrega de solicitudes de Instituciones particulares a la Dirección de Becas y Financiamiento Educativo (según cita programada en calendario).

11 de noviembre

Publicación de resultados en la página web del IEA:
www.iea.gob.mx

CONSULTE NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD EN EL SIGUIENTE LINK:

http://148.223.101.131/webiea/transparencia/avisos_privacidad/Aviso_Privacidad_becas.pdf

